



# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE MAYO DE 2.021

### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

#### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

D. Gregorio Hernández Baquero

D<sup>a</sup> Amparo M<sup>a</sup> Pilar Rodríguez González

D. Pablo Jesús Delgado Saavedra

D<sup>a</sup> Elisabeth Ponce Villena

#### **Partido Popular**

D. F. Javier Martínez Caro

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa

D<sup>a</sup> Vita M<sup>a</sup> Isabel Caro García

### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

#### **Partido Popular**

D. Justo Morales Arenas

### **SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten, en su caso, los Sres. concejales enumerados al margen como ausentes.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

## **(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (8 DE ABRIL DE 2021).**

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, informa que el acta de las sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 1 de mayo de 2.021.

Seguidamente la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

### **2º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (PRIMER TRIMESTRE 2021).**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido, la información requerida del período medio de pago a proveedores del Primer Trimestre de 2021, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): 7,25 días.
- Importe de pagos realizados: 152.126,64 euros.
- Ratio de operaciones pendientes de pago(días): 15,00.
- Importe pagos pendientes: 61,06 euros.
- PMP: 7,25 días.

### **3º.- INFORME DE EJECUCIÓN (PRIMER TRIMESTRE 2021).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Primer Trimestre 2021), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

En relación con este asunto del orden del día, D. F. Javier Martínez Caro preguntó sobre los ingresos derivados del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y más concretamente si la escasa cuantía de los mismos era debida a la reducción de obras o a que se ejecutan obras sin licencia, por falta de control municipal, manifestando la Sra. Alcaldesa que en estos momentos no contamos con efectivos de la





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

**(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

policía local que puedan controlar las obras, pero próximamente tomarán posesión dos agentes y se podrá llevar a cabo un control más exhaustivo.

## **4º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (PRIMER TRIMESTRE 2021).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Primer Trimestre de 2021 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

## **5º.- CUENTA GENERAL 2020.**

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 8 de abril de 2021.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP nº 68 de fecha 14 de abril de 2021 y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2021.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2020.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **6º.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE INTERVENCIÓN: “RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020”.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Sra. Alcaldesa manifiesta que la Intervención debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

resultados del control interno, que contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y del ejercicio de la función interventora realizadas en el ejercicio anterior. Este informe ha sido remitido a todos los miembros de la Corporación, y se ha elevado a su vez a la Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con el referido informe la Sra. Alcaldesa destacó que en el ejercicio 2020 no se emitieron reparos de intervención, y que algunas de las deficiencias incluidas en el informe del ejercicio 2019, ya han sido subsanadas.

## **7º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 8/2021: GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN COHESIONA 2021.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2021, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 8/2021, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2021, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2021 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Concepto	Descripción	Euros
461 18	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN COHESIONA SOLANA: INGRESOS CORRIENTES	70.474,32
461 19	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN COHESIONA RETAMAR: INGRESOS CORRIENTES	27.896,55





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

461 20	SUBVENCION DIPUTACION COHESIONA CORTEGANA: INGRESOS CORRIENTES	22.498,70
761 01	SUBVENCIÓN DIPUTACION COHESIONA SOLANA: INGRESOS DE CAPITAL	9.871,68
761 02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN COHESIONA RETAMAR: INGRESOS CAPITAL	5.103,45
761 03	SUBVENCION DIPUTACION COHESIONA CORTEGANA: INGRESOS CAPITAL	10.501.30
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>146.346,00</b>

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	62300	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	14.103,45
342	63202	INVERSIONES REPOSICIÓN EDIFICIOS DEPORTIVOS	1.200,00
312	62300	INVERSIONES MAQUINARIA CONSULTORIOS MEDICOS	301,30
3321	63500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	1.900,00
920	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	7.971,68
920	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SERVICIOS GENERALES	450,60
342	13100	NOMINAS PERSONAL LABORAL PISCINA	11.000,00
342	1600000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINA	3.040,00
920	13100	NOMINAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	50.000,00
920	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL ADMON GENERAL	20.478,97
340	13100	NOMINAS PERSONAL DEPORTES	24.900,00
340	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DEPORTES	11.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>146.346,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

## **8º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 9/2021: GENERACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA J. EXTREMADURA: COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EMPLEO.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2021, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 9/2021, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 9/2021, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Concepto	Descripción	Euros
450 52	TRANSFERENCIA J. EXTREMADURA: COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EMPLEO	146.663,68
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>146.663,68</b>

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241 131 10	NOMINAS COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EMPLEO	109.000,00
241 160 10	SEGUROS SOCIALES COLABORACION	37.663,68





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

		ECONÓMICA MUNICIPAL EMPLEO	
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>146.663,68</b>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

## **9º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 10/2021: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Sra. Alcaldesa se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a dicho Remanente de Tesorería.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y se informó, en su caso, acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

### **APLICACIONES DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Euros</b>
Program	Económica		





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

a			
164	62200	INVERSIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	8.601,65
171	62500	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	34.658,66
1532	61900	INVERSIONES VARIAS VÍAS PÚBLICAS	350.161,90
342	63202	INVERSIONES DE REPOSICION EDIFICIOS DEPORTIVOS	129.337,35
920	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	39.900,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>562.659,56€</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	562.659,56
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>562.659,56 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **10ª.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Sra. Alcaldesa se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a dicho Remanente de Tesorería.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió Memoria





# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

(Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2021 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y se informó, en su caso, acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

## APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
312	63200	ADAPTACIÓN DE CENTRO DE DÍA A CONSULTORIO MÉDICO	28.909,93
161	63100	INVERSIONES REPOSICIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	501.375,78
165	63300	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	8.010,20
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>538.295,91 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA	538.295,91





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

**(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

	<b>GASTOS GENERALES</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>538.295,91</b> <b>€</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **11º.- EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO: FEMP.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa solicita la retirada de este punto del orden del día tras haber recibido por correo electrónico información de la FEMP, en la que se pone de manifiesto la modificación del acuerdo marco suscrito, así como de los pliegos aprobados en relación con este suministro. Asimismo la Sra. Presidenta explicó que la Diputación de Badajoz ha hecho público que estudia comprar electricidad para convertirse en proveedor de los pueblos de Badajoz, lo cual podría resultar una opción interesante para dar cumplimiento a la normativa de contratación en el suministro eléctrico, además de suponer un importante ahorro económico.

Sometida a votación dicha propuesta, por unanimidad se acuerda retirar este asunto del orden del día, no habiendo lugar por tanto a la votación de acuerdo alguno.

## **12º.- OBRAS AEPSA 2021.**

Procede a informar la Sra. Alcaldesa al resto de los miembros asistentes, que por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (D.P. de Badajoz) se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que podrá presentar solicitudes de subvención para el programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) para el ejercicio 2021, hasta un tope de 390.000 € los cuales se destinarán a cubrir el 100% del coste total de mano de obra a emplear para el fomento del empleo agrario durante el 2021, y ello conforme a lo previsto en el RD 939/1997, de 20 de junio, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Resolución del INEM de 30 de marzo de 1999, y Resolución de fecha 13 de mayo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones.

Iniciado debate sobre dicho punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa manifestó la dificultad de designar obras para este proyecto, en primer lugar debido al desfase entre la subvención otorgada para mano de obra, la cual alcanza al 100% de las contrataciones y la otorgada para materiales, que exige una importante aportación municipal, y en segundo lugar, porque la convocatoria no permite incluir cualquier tipo de obra o servicio.





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

## **(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

En este sentido, las obras que se proponen para su aprobación, se encuadran dentro de la tipología exigida por el SEPE, y a su vez, el coste de los materiales no resulta excesivamente elevado.

A continuación el Portavoz del Grupo P.P., D. F. Javier Martínez Caro, refirió que en relación con las obras incluidas en este proyecto que afectan al parque del pabellón, suponen modificar un entorno donde ya se había invertido anteriormente, por lo que a su juicio sería más aconsejable ejecutar en dicha zona el próximo complejo deportivo con pistas de tenis y pádel, al ser ésta la zona anexa al pabellón polideportivo. A este comentario contestó el concejal delegado de deportes y juventud D. Pablo J. Delgado Saavedra, que las actuaciones referidas a las instalaciones de tenis y pádel, se van a llevar a cabo mediante la remodelación de la pista existente junto al campo de fútbol, asimismo expuso que no hace falta ampliar ni duplicar las instalaciones deportivas, y la actuación que se propone en el parque del pabellón trata de mejorar unas instalaciones que actualmente se encuentran en desuso.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa expuso que la mayor parte de la inversión irá destinada a la zona de los olivos, preguntando el portavoz del Grupo P.P. si ello será para albergar una zona que sustituya a S. Isidro, lo cual fue negado por la Sra. Alcaldesa, que explicó que se trata de construir una bancada y nivelar el terreno, con el objetivo de crear una zona de recreo.

Posteriormente D. F. Javier Martínez Caro preguntó por las inversiones que se van a llevar a cabo en Cortegana y Retamar, explicando D. Antonio M<sup>a</sup> Becerra Ortiz, que en Cortegana este año no se va a actuar con AEPSA, principalmente debido a que cuentan con muy poco término municipal, lo cual limita las opciones, pero ello no impide que la mano de obra de dicho núcleo trabaje, incluso el doble que la de Solana, puesto que los llamamientos se realizan con mayor frecuencia, y aclaró que en el núcleo de Retamar se adecentará la calle de las Colmenas, y se construirá un patio anexo al futuro Hogar del Pensionista.

En relación con este aspecto, el portavoz del Grupo P.P. preguntó si en Cortegana no se habían planteado construir acerados o actuar en el paseo del cementerio, contestando la Sra. Alcaldesa que no ha recibido ninguna petición por parte de los vecinos de dicho núcleo, y las necesidades del mismo, están estudiadas al milímetro por el Grupo de Gobierno, por lo que este año con AEPSA no ve viable ninguna inversión en Cortegana, lo cual no impide que se ejecuten obras con otros programas o subvenciones, añadiendo Dña. M<sup>a</sup> Isabel Caro García, que tampoco los vecinos de Solana o Retamar han presentado propuestas, contestando la Sra. Alcaldesa que en estos núcleos hay mayor margen de actuación.

A su vez la Sra. Alcaldesa refirió que la idea de utilizar piedras en las obras de AEPSA fue del anterior alcalde de Aceuchal, y aunque entiende que dicha opción no continuará siempre, en esta ocasión se ha vuelto a elegir,





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

**(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

porque hay muchas inversiones que o bien no están permitidas por la normativa del SEPE o no resultan rentables para ejecutarlas con dichos fondos.

Para finalizar el Sr. Martínez Caro preguntó si se han arreglado los bancos de la plaza de Cortegana, contestando la Sra. Alcaldesa que todavía no, pero que posiblemente se arreglarán los bancos y la solería, añadiendo que la obra anterior tuvo el visto bueno del director de la obra, no obstante, al no estar conforme el Ayuntamiento con los trabajos realizados, no ha vuelto a invitar a la empresa constructora a los procesos de licitación de obras menores, preguntando el portavoz del Grupo P.P., si dicha decisión es conocida por el afectado, contestando la Sra. Alcaldesa que sí.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa- Presidenta solicita la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Solicitar la subvención que corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, así como a la Junta de Extremadura, para su inserción en los capítulos de mano de obra y materiales, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Acordar la ejecución de las siguientes obras por el sistema de gestión directa por Administración:

- Muro de contención en futura zona de equipamientos entorno Tomillares.
- Creación de Patio futuro Hogar Pensionista Retamar.
- Reforma acceso cementerio Solana de los Barros.
- Reforma parque Pabellón.
- Accesibilidad entorno Tomillares.

**TERCERO:** Aprobar el proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactados por el Técnico Municipal D. Juan Manuel Cortés Vargas.

**CUARTO:** Designar como Técnico Director de las obras a D. Juan Manuel Cortés Vargas.

**QUINTO:** Declarar la plena disponibilidad y posesión de los terrenos y o edificios a los que se refieren dichas obras, al ser de titularidad pública municipal, y en su caso, proceder a solicitar y obtener, las autorizaciones correspondientes de los organismos afectados.

**SEXTO:** Acordar la ejecución de las obras con cargo a los créditos destinados al AEPSA, aprobar el presupuesto comprometiéndose a habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal, para que exista disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la corporación, así como autorizar y disponer los gastos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del mismo, de acuerdo con los siguientes importes incluidos en el proyecto técnico:





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

## **(Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Mano de obra:.....	390.000,00 €
- Materiales: .....	107.961,44 €
- Maquinaria:.....	8.401,31 €
- Total Presupuesto: .....	506.362,75 €

No obstante lo establecido en el proyecto técnico, el coste de la maquinaria será previsiblemente cero, porque esta Administración cuenta con maquinaria y personal propio para ejecutar dichos trabajos, por lo que en dicho caso, el **total del presupuesto ascenderá a 497.961,44 euros.**

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda la aprobación del acuerdo propuesto por la Sra. Alcaldesa.

Finalmente siendo las veintiuna horas, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

